

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

### 3863 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 06-06-2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, como se indica a continuación:

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
320	131	PROMOCIÓN EDUCATIVA. PERSONAL LABORAL -TALLER EMPLEO-	10.300,00	128.060,08	138.360,08
320	16000	PROMOCIÓN EDUCATIVA. CUOTAS SOCIALES -TALLER EMPLEO-	2.500,00	16.967,82	19.467,82
320	210	PROMOCIÓN EDUCATIVA. INF. Y B. NATURALES -TALLER EMPLEO-	30.000,00	11.520,00	41.520,00
		<b>TOTAL</b>	<b>42.800,00</b>	<b>156.547,90</b>	<b>199.347,90</b>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado Nuevo ingreso
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	45050	TRANSF. CORRIENTES DE LA C.A.R.M.	156.547,90
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>156.547,90</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pliego.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pliego, 7 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Pedro Noguera Rubio.